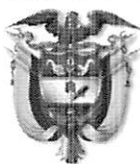


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 2526933333003-2018-00062-00  
Demandante: SOLUCIONES TECNOLÓGICOS SYSTEC  
Demandado: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA, MUNICIPIO DE LA VEGA Y OTROS  
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA  
Asunto: Señala fecha audiencia de pruebas

En la audiencia de pruebas de 19 de febrero de 2020 se dispuso aplazar la recepción del testimonio de la señora Elizabeth Bonilla y del interrogatorio del señor Salvador Bonilla Botía para el día 16 de abril de los corrientes.

Sin embargo, estas pruebas no se practicaron, toda vez que el Gobierno Nacional decretó la Emergencia Económica, Social y Ecológica generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, a lo que se suma el hecho de que a través del Acuerdo PCSJA20-11571 de 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos a partir del 16 de marzo de 2020, decisión que se mantuvo hasta el 30 de junio de 2020.

Por lo anterior, el despacho procede a fijar el **23 de noviembre** a las **10:00 a.m.** como fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas, donde serán escuchada testigo mencionada y se recibirá el interrogatorio de parte.

Adviértasele al apoderado de la parte actora que es su deber hacer comparecer a los testigos y al demandante, razón por la cual dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia deberá informar el correo electrónico de la deponente y de la parte actora a fin de que se conecten a la herramienta "Teams Microsoft" el día de la audiencia; también deberá velar porque ellos dispongan de los medios electrónicos para que se conecten a través de esta aplicación web.

De igual modo, se advierte a los apoderados, a las partes, coadyuvantes y a la testigo que deben cumplir lo previsto en el inciso 1 del artículo 220 del CGP, según el cual "los testigos no podrán escuchar las declaraciones de quienes les precedan".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| República de Colombia<br>Rama Judicial del Poder Público<br>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO<br>DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA                                           |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO<br>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>28</u> de fecha: <u>5 de octubre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, |
| MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN<br>SECRETARIA                                                                                                                                   |